

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| **CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN TUTORIAL INTEGRAL EN LAS**  **INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** |

2015

**PRESENTACIÓN**

El Programa ATI tiene como finalidad brindar un acompañamiento efectivo a los docentes y estudiantes para contribuir en su desarrollo socioafectivo y cognitivo, mediante acciones de prevención y orientación acerca de diversas problemáticas que se presentan en la comunidad educativa.

En este contexto, la acción tutorial es entendida como una actividad inherente a la función docente y no aislada de la interacción conjunta de los demás miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, se requiere de la labor comprometida y responsable del docente tutor para hacer efectivo los propósitos de esta estrategia formativa, que coadyuven a la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes.

Por ello, el presente material informativo presenta los lineamientos y orientaciones de la Atención Tutorial Integral (ATI), sus objetivos, alcance, la base normativa, los componentes, la definición de la tutoría, sus fundamentos, los enfoques y principios de la tutoría, la importancia del desarrollo de la Tutoría para la formación integral de las y los estudiantes y el rol formador y orientador del docente tutor.

**INDICE**

1. Propuesta ATI: Lineamientos y Orientaciones
   1. Finalidad
   2. Objetivos
   3. Alcance
   4. Base Normativa
   5. Componentes de la Atención Tutoría Integral
   6. ¿Qué es Tutoría?
   7. Fundamentos de la Tutoría
   8. Enfoques y Principios de la Tutoría
   9. Importancia del desarrollo de la Tutoría para la formación integral de las y los estudiantes
   10. El rol formador y orientador del docente tutor

Bibliografía

1. **Propuesta ATI: Lineamientos y Orientaciones [[1]](#footnote-1)**
   1. **Finalidad**

La Atención Tutorial Integral es una intervención específica de la Orientación Educativa en el marco de la implementación de la Jornada Escolar Completa y tiene por finalidad brindar un acompañamiento efectivo a los estudiantes de las instituciones educativas para contribuir con su desarrollo integral en las dimensiones personal, de los aprendizajes y social comunitario, mediante la implementación de acciones planificadas de prevención y orientación acerca de diversos problemas asociados, preferentemente, al bajo rendimiento, la deserción o el rezago escolar, entre otros.

**1.2. Objetivos:**

**General:**

* Acompañar a las y los estudiantes de las instituciones educativas de la Jornada Escolar Completa, en sus necesidades socio-afectivas y cognitivas durante su paso por el nivel de educación secundaria; promoviendo la construcción de su Proyecto de Vida Personal, en el marco de un clima escolar de confianza y relaciones de respeto entre las y los estudiantes con el tutor o tutora.

**Específicos:**

* Fortalecer la relación del docente tutor–estudiantes y docente tutor– familia brindando herramientas y procedimientos prácticos para acompañar el proceso de desarrollo de los estudiantes de la JEC, involucrando a sus familias.
* Acompañar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, brindándoles orientación oportuna para mejorar su desempeño académico en la institución educativa.
* Impulsar la organización y participación de los estudiantes en la gestión escolar y en el ámbito de las instituciones de la comunidad, fortaleciendo de esa manera su autonomía y compromiso en los asuntos públicos.
* Promover estilos de vida saludable y el uso apropiado del tiempo libre como forma de desarrollar habilidades socio-afectivas que contribuyen a prevenir el embarazo en adolescentes, el bullying, las ITS, el VIH así como adicciones o vínculos de dependencia en general.

**1.3. Alcance**

Ministerio de Educación

Direcciones Regionales de Educación o quienes hagan de sus veces

Unidades de Gestión Educativa Local

Instituciones Educativas Públicas de la Jornada Escolar Completa

**1.4. Base Normativa**

* Ley General de Educación 28044, artículos 2,9, 11, 12, 24, 26, 31, 39, 53 y 58.

D.S. 011-2012-ED, que reglamenta la Ley General de Educación N° 28044.

R.M. 556-2014-ED. Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015.

R.M. N° 30-2014-MINEDU que crea Grupo de Trabajo para la Jornada Escolar Completa.

R.M. N° 451-2014-MINEDU, que aprueba la creación del Modelo de servicio educativo.

Jornada Escolar Completa para las IIEE pública del nivel de Educación Secundaria.

R.D. N° 0548-2006-ED “Marco Teórico de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa”.

R.D. N° 0343-2010-ED. Aprobar las normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

R.D. N° 180-2008-ED que aprueba los Lineamientos Educativos y las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral.

Lineamientos para la Educación de una Vida sin Drogas.

**1.5. Componentes de la Atención Tutoría Integral (ATI)**

En las instituciones educativas de la Jornada Escolar Completa, la ATI propone considerar tres componentes con sus respectivos ejes temáticos a desarrollar durante las dos horas correspondientes a la tutoría grupal (horas de tutoría):

**Desarrollo Personal:** Alude al campo bio-psico-social de los y las estudiantes manifestado en su autoconocimiento y autoestima, sus relaciones con los demás, su manejo del conflicto, así como su postura frente a las situaciones de la vida cotidiana que los prevengan de diversos riesgos psicosociales.

**Desarrollo de los Aprendizajes:** Se refiere a los aspectos vinculados con el proceso formativo, con énfasis en los factores que afectan los resultados de aprendizaje de cada estudiante. Conviene precisar que el tutor deberá poner especial interés en aquellas y aquellos estudiantes cuyo rendimiento no esté acorde a los aprendizajes esperados desde las metas auto señaladas a fin de contribuir con la identificación de las causas que originan dicho desempeño para brindarle orientación pertinente o promover la toma de acción respectiva.

**Desarrollo social comunitario**: Es el contexto o ámbito de procedencia de cada estudiante, el cual le origina una serie de preocupaciones, intereses y expectativas llevándole a tener una postura frente a los diferentes asuntos públicos que conoce y le rodean. Asimismo, la institución educativa tiene la responsabilidad de orientar el compromiso de la y el estudiante como agente de cambio en su comunidad y ayudarle a ver su potencial actual con miras a su proyección futura.



**1.6. ¿Qué es tutoría?[[2]](#footnote-2)**

La tutoría es la modalidad de la orientación educativa inherente al marco curricular nacional, que se encarga del acompañamiento socio afectivo y cognitivo de las y los estudiantes, dentro del marco formativo y preventivo, con el objetivo de potenciar su desarrollo humano. Por ello, se la conceptúa como un proceso de apoyo continuo de naturaleza proactiva, de escucha, comprensión, consejería y orientación permanente.

Así, la tutoría busca asegurar que todos los estudiantes reciban orientación, involucrando directamente a los profesores y profesoras. Esta modalidad de intervención es concebida como parte del proceso educativo y no como algo externo o tangencial a él.

El cargo de tutor implica que el profesor designado para ello, se responsabilice de acompañar y orientar de manera especial a un grupo-clase, con el que realizará sesiones de tutoría grupal (la Hora de Tutoría), además de brindar apoyo individual a sus integrantes, manteniendo contacto permanente con los diversos miembros de la comunidad educativa. La labor de orientación realizada por los profesores, tutores y no tutores, al sumarse, contribuyen al desarrollo pleno de los estudiantes de manera más efectiva.

**1.7. Fundamentos de la tutoría**

La Tutoría y Orientación Educativa desarrolla acciones que contribuyen a la formación integral de las y los estudiantes y al pleno desarrollo de sus potencialidades coadyuvando a la formación de ciudadanos y ciudadanas, conscientes y responsables de sus derechos y deberes, contribuyendo de esta manera a los fines y principios de la educación peruana, establecidos en la Ley General de Educación.

Se sustenta en tres pilares fundamentales:

* El currículo,
* El desarrollo humano,
* La relación docente tutor-estudiante.

**a. El Currículo**

Constituye un documento normativo y de orientación válido para todo el país, que sintetiza las intenciones educativas y resume los aprendizajes previstos. Da unidad y atiende al mismo tiempo a la diversidad de las y los estudiantes. Asume los principios y fines orientadores de la Educación (ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación).

**b. El desarrollo humano**

Diversos estudios muestran que los programas efectivos de orientación están basados en las teorías del desarrollo humano (Borders y Drury, 1992). La Orientación Educativa asume el desarrollo humano desde una perspectiva evolutiva, es decir, desde el ciclo vital del individuo. Ello, refiere el conjunto de cambios cualitativos y cuantitativos que ocurren en la persona, entre el momento de la concepción y el momento en que muere. Se trata de un proceso de interacción entre la persona y el ambiente, en el que se aprecian, tanto oportunidades como riesgos; por lo que puede tomar diferentes direcciones. La complejidad del proceso de desarrollo, plantea la necesidad de acompañar a las y los estudiantes para potenciar su avance, orientando este proceso, en una dirección beneficiosa y previniendo cualquier desajuste.

**c. La relación docente tutor-estudiante**

Desde el momento en que nacemos, y a lo largo de toda la vida, las relaciones que establecemos con los demás nos van formando como seres humanos y, en un complejo proceso de interacción con nuestras disposiciones innatas, van marcando las pautas de nuestro desarrollo. Es también, gracias a la relación con los otros, como llegamos a ser nosotros mismos.

La Tutoría y Orientación Educativa requiere el fortalecimiento de la relación docente estudiante. Para ello, es necesario un acercamiento sensible del docente tutor; es decir, una actitud de aproximación al estudiante, a su mundo, a sus expectativas, necesidades y problemas.

**1.8. Enfoques y Principios de la tutoría**

**A. Enfoques de la tutoría**

**Enfoque de derechos humanos (DDHH):** Este enfoque se postula en el marco de una visión integral de los derechos humanos asumiéndolos como universales, indivisibles e interdependientes. Por ello, se orienta, principalmente, a posibilitar la plena realización de la dignidad de las personas a la vez que define al Estado como la organización responsable de respetar, promover y garantizar los DDHH. Se centra en el reconocimiento y el respeto de la dignidad y el igual valor de todos los seres humanos, sea en el ámbito del derecho internacional y del derecho nacional – fija como límite a las responsabilidades que generan el respeto a los derechos de los demás.

**Enfoque de desarrollo humano:** Desde una visión centrada en la persona humana, concibe al desarrollo integral y armónico de la misma como el pleno ejercicio de sus potencialidades - físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, morales, espirituales y sociales-; es decir, como el proceso de expansión de las capacidades y derechos de las personas, dentro de un marco de igualdad de oportunidades, en el cual todos pueden progresar en libertad y en el que cada uno debe avanzar al mismo tiempo que progresan todos (PNUD, 20051). Por lo tanto, se entiende como aquel proceso que tiene por objeto ampliar las opciones, libertades y capacidades de las personas para que puedan alcanzar el más alto nivel posible de bienestar y disfrutar de una vida plena de acuerdo con sus necesidades e intereses.

**Enfoque de bienestar:** Hace referencia al “sentirse bien”, al “encontrarse bien”, utilizando los recursos individuales que tienen las personas para gestionar sus circunstancias y su búsqueda de felicidad en la interacción con los otros. Se relaciona con la satisfacción interna del sujeto que desarrolla capacidades para enfrentar experiencias sean favorables como circunstancias difíciles o poco satisfactorias. Estos recursos internos permitirán que los individuos desarrollen su potencial, logren metas personales, construyan relaciones sólidas y seguras con otros y contribuyan con su comunidad.

B. **Principios de la tutoría**

Asimismo, se considera los siguientes principios:

**Principio de no discriminación:** Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales en dignidad y derechos entre sí y en relación con los adultos. Los menores son sujetos plenos de derechos, independientemente de que tengan o no capacidad jurídica para actuar autónomamente; esto implica la prohibición de la discriminación, es decir, la prohibición de toda distinción, exclusión o preferencia basada en el sexo, la edad, la raza, el origen étnico, la lengua, la nacionalidad, la cultura, la identidad de género, la orientación o preferencia de género, la religión, la discapacidad, la enfermedad, la situación socioeconómica o de cualquier otra índole, que tenga por objeto o por efecto anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio por los niños, niñas y adolescentes de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

**Principio del interés superior del niño:** Exige que en todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes, se tome en especial consideración el pleno desarrollo de su personalidad y potencialidades con el fin de alentar en ellos/as la construcción y realización de un proyecto de vida que debe ser cuidado y fomentado2. Este principio exige, asimismo, que cuando se trate de los niños, niñas y adolescentes, en la ponderación de intereses y derechos en conflicto se tenga en cuenta el interés primordial del menor, priorizando su integridad.

**Principio de cuidado, protección y desarrollo:** Los niños, niñas y adolescentes son objeto de protección y atención especial en orden a su condición de dependencia como de vulnerabilidad. Este principio exige que se adopten medidas para garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes favoreciendo el pleno aprovechamiento de sus potencialidades - incluyendo el acceso a medios y recursos apropiados para proteger su vida y su salud - y la creación de un entorno escolar, familiar y social seguro que propicie su crecimiento y desarrollo.

**Principio de perspectiva del niño:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar su opinión libremente y que ésta se tome, debidamente, en cuenta de acuerdo a su edad y madurez. También es su derecho participar en las decisiones y la adopción de medidas en los temas y los asuntos que les conciernen o los/las afecten.

**1.9. Importancia del desarrollo de la Tutoría para la formación integral de las y los estudiantes**

La Orientación Educativa busca integrar de manera holística todas las dimensiones del desarrollo humano que los enfoques educativos intentaron disgregar, distinguir, separar, contraponer y dividir bajo pretexto de obtener mayor claridad, precisión, objetividad y seriedad científica.

La acción tutorial se ubica dentro de la perspectiva de promover en las instituciones educativas un enfoque de orientación holístico e integrador, convirtiendo a la tutoría en una estrategia de la orientación que parte de los intereses y necesidades de las y los estudiantes, generando estados de bienestar, que les permitan encontrar la satisfacción consigo mismo y en la interacción con los demás.

Como resultado de esta estrategia se espera estudiantes autónomos, éticos, empáticos, asertivos, resilientes y con capacidades para establecer interacciones armónicas con los demás, cuidando de sí mismos y de los otros. Con este propósito, la tutoría debe, pues, promover climas escolares favorables y la convivencia democrática; brindar el soporte socio-afectivo a las y los estudiantes; y promover sus derechos, protegiéndolos de cualquier vulneración. Asimismo, debe generar estilos de vida saludables y prevenir situaciones y comportamientos de riesgo; es decir, promoverá condiciones que permitan la construcción de su proyecto de vida y de su autorrealización.

**1.10. El rol formador y orientador del docente tutor**

La tutoría implica el desarrollo de acciones encaminadas a mejorar las relaciones interpersonales y el clima de convivencia en las instituciones educativas, haciendo posible la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con su medio, seguros y capaces de afrontar las demandas de la vida actual. Por tanto, la atención tutorial, entendida como actividad inherente a la función docente, no se aborda de forma aislada ni se realiza en momentos puntuales o en tiempos y espacios predeterminados sino que debe desarrollarse, más bien, una acción colectiva y coordinada que involucre a todo el cuerpo docente de una IE, así como a los estudiantes del mismo. Para articular y potencializar esta tarea, se requiere de un docente responsable que pueda vincularse con el grupo de estudiantes de una sección para promover el desarrollo de su autonomía e identidad.

En este marco, el docente tutor cumple un rol fundamental para la integración de las y los estudiantes del aula, generando una convivencia apropiada que permita una orientación eficaz. Asimismo, se constituye en el orientador que busca que las y los estudiantes logren estados de bienestar y resultados óptimos.

Para lograr este propósito es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos que son herramientas fundamentales de la acción tutorial:

* **Afectividad:** Es necesaria para lograr la construcción de vínculos con la o el adolescente. Conviene precisar que las manifestaciones de afecto no, necesariamente, pueden surgir desde un inicio sino que son fruto del trato constante y de las experiencias compartidas. Esta interacción producirá una dinámica entre el tutor y las y los estudiantes, la misma que se expresará en manifestaciones mutuas de respeto, tolerancia, cariño, simpatía y empatía.
* **Respeto y confiabilidad:** El tutor o tutora debe mostrar un trato respetuoso, cortés y amable con las y los estudiantes; este trato facilitará la comunicación y la confianza para compartir sus preocupaciones y expectativas, primando en todo momento el principio de confidencialidad.
* **Trato individualizado:** Las y los adolescentes necesitan y demandan una atención especial, individualizada, toda vez que cada estudiante proviene de peculiares contextos familiares, culturales y sociales; además, su experiencia de vida es única e irrepetible por lo que requiere orientación y en algunos casos atención personalizada.
* **Trato justo:** Las y los estudiantes necesitan espacios donde se ponga en práctica los principios éticos y de equidad que se traduzcan en la aplicación de normas de convivencia o de reglamentos de manera justa y que brinden la oportunidad para la acción de reparación, en caso sea necesario.

Es necesario que cada tutor y tutora demuestre autoridad y liderazgo frente a las situaciones de conflicto que, cotidianamente, ocurren en los diferentes espacios y momentos de la IE durante su quehacer pedagógico aprovechando dichas oportunidades para generar aprendizajes y promover valores democráticos.

Parte de la función orientadora del tutor o tutora es aplicar medidas correctivas en caso de presentarse una situación o conducta que lo requiera. Para ello debe tener en cuenta que estas medidas siempre deben ser:

a) Respetuosas de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y los derechos humanos.

b) Relacionadas con la promoción de la Convivencia Democrática.

c) Pertinentes al desarrollo pedagógico.

d) Claras y oportunas.

e) Reparadoras y formativas.

f) Respetuosas de la etapa de desarrollo de las y los estudiantes.

g) Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de las y los estudiantes.

h) Establecidas, formalmente, por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de las y los estudiantes.

i) Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.

j) Proporcionales a la falta cometida.

Es necesario tomar en cuenta que está prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

En resumen, sobre el rol de la tutora o el tutor, de acuerdo a lo propuesto por Blanchard: “en el tutor confluyen gran número de informaciones, lo que hace que sea la persona idónea para tener una visión más completa del proceso que realizan cada estudiante y el grupo”. Por ello, este autor considera que la tutora o el tutor actúa como:

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento integrador del grupo de**  **estudiantes** | **Adulto con capacidad para escuchar y comunicarse** |
| * Hace posible la vida del grupo. * Posibilita que participen todos los miembros. * Favorece el desarrollo de cada integrante. * Subraya lo positivo de cada uno. | * Regula las emociones del grupo. * Fomenta el aporte de cada uno * Arbitra y clarifica los “atascos” del grupo en situaciones de conflicto. * Canaliza las inquietudes que surgen. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento activo que pone el grupo en situación de construirse** | **Profesor mediador que acompaña a cada alumno en su desarrollo** |
| * Ayuda a programar y evaluar la organización del grupo. * Potencia el reparto de responsabilidades entre los miembros del grupo. * Favorece la solidaridad y apoyo mutuo. * Ayuda a descubrir nuevos comportamientos sociales como fuente de placer y satisfacción. | * Lo acompaña para que el o la estudiante se haga consciente de su propio proceso. * Le ofrece información sobre sus percepciones y las de todo el equipo de profesores (siempre en clave positiva) * Los ayuda a formular el paso siguiente que ha de dar en su proceso de crecimiento. |

Finalmente, es importante tener presente que la o el docente tutor es, simultáneamente, puente y canal de transmisión con las familias, los profesores y con los estudiantes mismos.

**1.10. Modalidades de atención:**

Cabe señalar que, para los fines operativos de la JEC, la o el docente tutor solo será responsable de una sección de tutoría, destinándose dos horas semanales de tutoría grupal dentro del Plan de Estudios y una hora adicional dentro de la jornada laboral del docente tutor para la tutoría individual. Esta implementación implica el desarrollo de una serie de acciones como:

* **Tutoría grupal:** Consiste en el desarrollo de sesiones grupales de interacción entre estudiantes y su docente tutor o tutora, para tratar asuntos de interés personal, del grado de estudio o de interés público, en medio de un clima de confianza y respeto que propicie su crecimiento personal, como sujeto individual y sujeto social, así como el desarrollo de actitudes y valores que favorezcan el interés por el otro, el trabajo colaborativo y la sana convivencia. Las sesiones de trabajo grupal serán parte del plan de tutoría del aula; es decir, el plan de tutoría es el resultado de un diagnóstico de necesidades educativas para el grado y sección.

A continuación, se presenta un cartel de distribución de horas y contenidos referenciales por grado que serán abordados, preferentemente, bajo la modalidad de la tutoría grupal y desarrollados de forma operativa en los protocolos respectivos:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORIENTACIÓN** | | **Primero** | **Segundo** | **Tercero** | **Cuarto** | **Quinto** |
| Desarrollo de los Aprendizajes | Hábitos o Técnicas de Estudio | 20 | 10 |  |  |  |
| Autoevaluación Estudiantil |  |  | 12 | 10 | 10 |
| Desarrollo Personal | Autoconocimiento y Autoestima | 25 | 20 | 16 | 14 | 10 |
| Habilidades Socioemocionales | 25 | 25 | 10 | 14 | 12 |
| Orientación Vocacional |  |  | 10 | 12 | 18 |
| Desarrollo Comunitario | Promoción de Estilos de Vida Saludable |  | 15 | 10 | 10 | 10 |
| Cultura de Valores |  |  | 12 | 10 | 10 |
| TOTAL DE HORAS REFERENCIALES | | 70 | 70 | 70 | 70 | 70 |

* **Tutoría individual:** Es la acción de acompañamiento que cada tutor y tutora realiza para aproximarse a todos los estudiantes de la sección asignada y conocer así sus características y potencialidades para atender oportunamente los problemas que pueden afectar su rendimiento académico o desarrollo socioemocional. Esta modalidad se operativiza a través de la realización de entrevistas al estudiante y a los padres de familia; tales entrevistas deberán sistematizarse en un registro de lo actuado. Conviene señalar que la tutoría individual se desarrollará ante dos situaciones:

a) para conocer y acompañar al estudiante o b) para atenderlo de manera individual, en caso de haber participado o estar involucrado en eventos que lo afecten. En ambos casos se consignará la información recabada durante la entrevista en una ficha de recojo de información, a fin de su posterior sistematización.

**Bibliografía**

* MINEDU (2014). Modelo de Servicio Educativo: Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria.
* MINEDU (2015). Atención Tutorial Integral. Orientaciones para el Coordinador de Tutoría.
* MINEDU (2015). Atención Tutorial Integral. Orientaciones para la elaboración de horarios en las instituciones educativas del Modelo de servicio educativo de Jornada Escolar Completa.
* MINEDU (2015). Atención Tutorial Integral-Jornada Escolar Completa. Fascículo 01: Actuando con responsabilidad y compromiso para implementar la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas.
* MINEDU (2015). Atención Tutorial Integral- Jornada Escolar Completa. Fascículo 02: Condiciones para el desarrollo de una atención tutorial eficaz con las y los estudiantes.
* MINEDU (2015). Atención Tutorial Integral- Jornada Escolar Completa. Fascículo 03: Clima escolar.
* MINEDU (2015). Orientaciones Generales para la Atención Tutorial Integral en el Marco del Modelo de Jornada Escolar Completa en la Educación Secundaria.

**En la web:**

* *http: www.jec.perueduca.pe/*

1. Separata: Atención Tutorial Integral en el marco de la Jornada Escolar Completa, pág. 6 [↑](#footnote-ref-1)
2. En Fascículo 01: “Actuando con responsabilidad y compromiso para implementar la Tutoría y Orientación Educativa en las Instituciones Educativas, pág. 4. [↑](#footnote-ref-2)